



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa
REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILIO
Vice-Gobernador:	Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	Daniel Pablo BENSUSAN
Ministro de Seguridad:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministro de Educación:	Pablo Daniel MACCIONE
Ministro de la Producción:	Ricardo Horacio MORALEJO
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Ernesto Osvaldo FRANCO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Juan Ramón GARAY
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretario de Asuntos Municipales:	Rogelio SCHANTON
Secretario de Cultura:	Adriana Lis MAGGIO
Secretario Recursos Hídricos:	Néstor LASTIRI
Secretaría de la Mujer:	Liliana Vanesa ROBLEDO
Secretaría de Turismo:	Adriana ROMERO
Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAÁ
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesor Letrado de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

AÑO LXVII - N° 3437
Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 23 DE OCTUBRE DE 2020
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SEPARATA BOLETÍN OFICIAL N° 3437 LEY N° 3257 DECRETOS SINTETIZADOS

N° 2430, 2473, 2560 a 2566, 2568, 2625, 2676, 2678, 2681 a 2688, 2690,
2693 a 2702, 2704 a 2735, 2738 a 2754, 2764, 2765, 2769 y 2887

LEY N° 3257: APROBANDO EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA 2020, Y SUS ANEXOS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC) DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°: Apruébase el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica 2020, y sus Anexos, celebrado el 20 de mayo de 2020, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) del Ministerio de Economía de la Nación y la Dirección General de Estadística y Censos de la provincia de La Pampa, dependiente del Ministerio de la Producción, con la finalidad de dar cumplimiento al Programa Anual de Estadística 2020. Dicho Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica 2020, y sus anexos, fueron ratificados por Decreto N° 1529/20, los cuales forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diez días del mes de septiembre de dos mil veinte.

REGISTRADA BAJO EL N° 3257

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de

La Pampa - Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

EXPEDIENTE N° 10378/20

SANTA ROSA, 23 SEP. 2020

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 2510/20

Sergio Raúl ZILIOOTTO, Gobernador de La Pampa – Dr. Ricardo Horacio MORALEJO, Ministro de la Producción – C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:
23 SEP. 2020**

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (3257).

José Alejandro VANINI, Secretario General de la Gobernación.

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2430 -16-IX-20- Art. 1°.- Apruébanse los Convenios a suscribirse entre el Señor Director del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” con cada uno de los profesionales indicados en el listado que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11 (modificado por Decreto N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19)

Art. 2°.- El Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” deberá informar a la Subsecretaría de Salud los profesionales que están en condiciones de acceder al sistema referido. (S/Expte. N° 4650/2020)

Decreto N° 2473 -23-IX-20- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la categoría Servicio de Fomento entre Intendente Alvear y Santa Rosa, en jurisdicción provincial, a la Empresa “JET BUS”, propiedad del señor Ángel Mario SÁNCHEZ, D.N.I. N° 10.310.465, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario

N° 1160/95, por el término de 3 años, a partir de la firma del presente decreto.

Art. 2 °.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca RENAULT; modelo NUEVO MASTER MINIBÚS; año 2017; motor N° M9TC678C029344; chasis N° 93YMEN4CEJJ011115; tacógrafo marca DIGITAC N° 19200; dominio AC126FD.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar la línea cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 2560 -29-IX-20- Art. 1°.- Apruébase la compra directa tramitada bajo Expediente N° 9607/20 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud y autorízase al Señor Ministro de Salud a firmar los contratos que como anexo forman parte del presente, desinados por un lado a la contratación de 57 habitaciones y espacios comunes del Hotel Pico que será utilizado como lugar de aislamiento para pacientes infectados con COVID-19 que presenten baja complejidad medica pero

que requerirán un seguimiento tanto médico como epidemiológico, y por otro a la contratación del servicio de aprovisionamiento de las cuatro comidas diarias a estos pacientes, cuyo encuadre legal recae en la excepción prevista en el artículo 34°, inciso c) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad –modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 8 del Decreto N° 521/20 y consecuentemente, adjudicase a CORPORACIÓN ECONÓMICA PAMPEANA, representada por el Señor José Domínguez, por un monto de \$ 2.000.000,00, mensuales por el contrato del hotel antes mencionado y la suma de \$ 2.500,00 por cada módulo de viandas.-

Decreto N° 2561 -29-IX-20- Art. 1°.- Apruébase la compra directa tramitada bajo Expediente N° 9611/20 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud y autorízase al Señor Ministro de Salud a firmar los contratos que como anexo forman parte del presente, desinados por un lado a la contratación de 65 habitaciones y espacios comunes del Hotel UNIT que será utilizado como lugar de aislamiento para pacientes infectados con COVID-19 que presenten baja complejidad medica pero que requerirán un seguimiento tanto médico como epidemiológico, y por otro a la contratación del servicio de aprovisionamiento de las cuatro comidas diarias a estos pacientes, cuyo encuadre legal recae en la excepción prevista en el artículo 34°, inciso c) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad –modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 8 del Decreto N° 521/20 y consecuentemente, adjudicase a ASOCIACIÓN MUTUAL SINDICAL MERCANTIL, representada por el Señor Rodrigo Genoni, la Señora Susana Holgado, y el Señor Alberto Beierbach, por un monto de \$ 2.352.000,00, mensuales por el contrato del hotel antes mencionado y la suma de \$ 1.344,00 por cada módulo de viandas.-

Decreto N° 2562 -29-IX-20- Art. 1°.- Apruébase la contratación directa tramitada bajo Expediente N° 9603/20 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud y autorízase al Señor Ministro de Salud a firmar los contratos que como anexo forman parte del presente, desinados por un lado a la contratación de 93 habitaciones y espacios comunes del Hotel Lihuel Calel de la ciudad de Santa Rosa que será utilizado como lugar de aislamiento para pacientes infectados con COVID-19 que presenten baja complejidad médica o toda aquella persona que las Autoridades del Ministerio de Salud dispongan a los efectos de cumplir con el periodo de aislamiento y que requerirán un seguimiento tanto médico como epidemiológico, consecuentemente adjudicase a la firma PEDRO JUAN NOVARETO, DNI 8.538.085, por un monto de \$ 2.051.470,59 mensuales por el hotel antes mencionado y por otro lado a la firma CARLOS SAAVEDRA, DNI: 29.283.111, por la contratación del servicio de aprovisionamiento de las cuatro comidas diarias en la suma de \$ 1.450,00 por cada módulo.

Art. 2°.- Que la presente contratación tiene encuadre legal en la excepción prevista en el artículo 34°, inciso c) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad –modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 8 del Decreto N° 521/20.

Decreto N° 2563 -29-IX-20- Art. 1°.- Apruébase la contratación directa tramitada bajo Expediente N° 10522/20 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud y autorízase al Señor Ministro de Salud a firmar los contratos que como anexo forman parte del presente, desinados por un lado a la contratación de 13 unidades habitacionales y los espacios comunes de la Hostería Cristal de la ciudad de Eduardo Castex que será utilizado como lugar de aislamiento para pacientes infectados con COVID-19 que presenten baja complejidad médica o toda aquella persona que las Autoridades del Ministerio de Salud dispongan a los efectos de cumplir con el periodo de aislamiento y que requerirán un seguimiento tanto médico como epidemiológico, y por otro a la contratación del servicio de aprovisionamiento de cuatro comidas diarias, y consecuentemente adjudicase a la firma NASUTTI MARIO SEBASTIÁN, DNI 13.803.778, por un monto de \$ 714.000,00 mensuales por el comodato del hotel antes mencionado y la suma de \$ 1.400,00 por cada módulo de viandas.

Art. 2°.- Que la presente contratación tiene encuadre legal en la excepción prevista en el artículo 34°, inciso c) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad –modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 8 del Decreto N° 521/20.

Decreto N° 2564 -29-IX-20- Art. 1°.- Apruébase la contratación directa tramitada bajo Expediente N° 9605/20 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud y autorízase al Señor Ministro de Salud a firmar los contratos que como anexo forman parte del presente, desinados por un lado al arrendamiento de 12 habitaciones y los espacios comunes del Hotel Aires de La Pampa de la ciudad de General Pico que será utilizado como lugar de aislamiento para pacientes infectados con COVID-19 que presenten baja complejidad médica o toda aquella persona que las Autoridades del Ministerio de Salud dispongan a los efectos de cumplir con el periodo de aislamiento y que requerirán un seguimiento tanto médico como epidemiológico, y por otro a la contratación del servicio de aprovisionamiento de cuatro comidas diarias, y consecuentemente adjudicase a la firma JORGE EDUARDO AMATO, por un monto de \$ 819.950,00 mensuales por el arrendamiento del hotel antes mencionado y la suma de \$ 1.800,00 por cada módulo de viandas.

Art. 2°.- Que la presente contratación tiene encuadre legal en la excepción prevista en el artículo 34°, inciso c) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de

Contabilidad –modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 8 del Decreto N° 521/20.

Decreto N° 2565 -29-IX-20- Art. 1°.- Apruébase la contratación directa tramitada bajo Expediente N° 9609/20 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud y autorízase al Señor Ministro de Salud a firmar los contratos que como anexo forman parte del presente, desinados por un lado al arrendamiento de veintitrés unidades habitacionales y los espacios comunes del Hotel Cristal de la ciudad de Eduardo Catex que será utilizado como lugar de aislamiento para pacientes infectados con COVID-19 que presenten baja complejidad médica o toda aquella persona que las Autoridades del Ministerio de Salud dispongan a los efectos de cumplir con el periodo de aislamiento y que requerirán un seguimiento tanto médico como epidemiológico, y por otro a la contratación del servicio de aprovisionamiento de cuatro comidas diarias, y consecuentemente adjudicase a la firma NASUTTI MARIO SEBASTIÁN , por un monto de \$ 724.000,00 mensuales por el COMODATO del hotel antes mencionado y la suma de \$ 1.400,00 por cada módulo de viandas.

Art. 2°.- Que la presente contratación tiene encuadre legal en la excepción prevista en el artículo 34°, inciso c) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad –modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 8 del Decreto N° 521/20.

Decreto N° 2566 -29-IX-20- Art. 1°.- Apruébase la contratación directa tramitada bajo Expediente N° 9608/20 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud y autorízase al Señor Ministro de Salud a firmar los contratos que como anexo forman parte del presente, desinados por un lado a la contratación de 16 habitaciones y los espacios comunes del Hotel Labarraz de la ciudad de General Pico que será utilizado como lugar de aislamiento para pacientes infectados con COVID-19 que presenten baja complejidad médica o toda aquella persona que las Autoridades del Ministerio de Salud dispongan a los efectos de cumplir con el periodo de aislamiento y que requerirán un seguimiento tanto médico como epidemiológico, y por otro a la contratación del servicio de aprovisionamiento de cuatro comidas diarias, y consecuentemente adjudicase a la firma HUGO LABARRAZ Y AVELINO LABARRAZ , por un monto de \$ 864.000,00 mensuales por el contrato del hotel antes mencionado y la suma de \$ 1.800,00 por cada módulo de viandas.

Art. 2°.- Que la presente contratación tiene encuadre legal en la excepción prevista en el artículo 34°, inciso c) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad –modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 8 del Decreto N° 521/20.

Decreto N° 2568 -29-IX-20- Art. 1°.- Apruébase la contratación directa tramitada bajo Expediente N° 9610/20 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud y autorízase al Señor Ministro de Salud a firmar los contratos que como anexo forman parte del presente, desinados por un lado a la contratación de 16 habitaciones y los espacios comunes del Hotel Complejo Caldén de la ciudad de Santa Rosa que será utilizado como lugar de aislamiento para pacientes infectados con COVID-19 que presenten baja complejidad médica o toda aquella persona que las Autoridades del Ministerio de Salud dispongan a los efectos de cumplir con el periodo de aislamiento y que requerirán un seguimiento tanto médico como epidemiológico, y por otro a la contratación del servicio de aprovisionamiento de cuatro comidas diarias, y consecuentemente adjudicase a la firma TIKA SRL representada por el señor Alberto LISCOVSKY , por un monto de \$ 882.000,00 mensuales por el comodato del hotel antes mencionado y la suma de \$ 1.500,00 por cada módulo de viandas (desayuno, almuerzo, merienda y cena).

Art. 2°.- Que la presente contratación tiene encuadre legal en la excepción prevista en el artículo 34°, inciso c) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad –modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 8 del Decreto N° 521/20.

Decreto N° 2625 -2-X-20- Art. 1°.- Modifíquese el Anexo del Decreto N° 725/20, último apartado, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Monto: El monto de los subsidios en dinero será de hasta PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), por persona y por vez.

El monto de los subsidios en especie será de hasta PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), por persona y por vez.”

Decreto N° 2676 -6-X-20- Art. 1°.- Extiéndase los alcances del Decreto N° 702/20 y sus modificatorios, a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que al 31 de Enero de 2020, desarrollen exclusivamente en la Provincia de La Pampa al menos alguna de las actividades detalladas en el Anexo del referido Decreto, y hasta el límite de las obligaciones que generen las mismas, cuyo vencimiento opere durante el mes de Octubre de 2020.

Art. 2°.- Lo establecido por el artículo anterior corresponderá únicamente a los contribuyentes que, cumpliendo con el resto de los requisitos, tengan su domicilio fiscal declarado en las localidades de Intendente Alvear y Bernardo Larroude, comprendidas por los Decreto N° 2339/20 y 2350/20.

Decreto N° 2678 -6-X-20- Art. 1°.- Apruébase el Manual de Misiones y Funciones correspondiente a las Unidades de Organización del Ministerio de Conectividad

y Modernización que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Apruébase el Organigrama del Ministerio de Conectividad y Modernización que como Anexo II forma parte integrante del presente.-

Decreto N° 2681 -6-X-20- Art. 1°.- Apruébase la compra directa tramitada bajo Expediente N° 10106/20 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y autorizase al señor Ministro de Salud a suscribir la Orden de Provisión N° 906383, para a la adquisición de mascara protector facial burbuja esfera, destinado a cubrir las necesidades derivadas del COVID-19, con encuadre legal en la excepción prevista en el Artículo 34°, inciso c) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad – modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, por imperio de lo establecido por el Artículo N° 8 del Decreto N° 521/20 y consecuentemente adjudíquese a la firma:

COMPAÑÍA CIENTÍFICA S.A.: Ítem 1 por la suma total de \$ 465.080,00, que serán abonados contra la recepción de conformidad de los bienes dentro de los 30 días corridos.

Decreto N° 2682 -6-X-20- Art. 1°.- La Habilitación de Obras y Servicios Públicos, previa intervención de Contaduría General procederá a transferir al COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RÍO COLORADO (CO.I.R.CO) durante el año 2020, la suma de \$ 3.070.713,00, pagaderos en forma bimestral, en concepto de aportes correspondientes al año 2020, que debe realizar la Provincia para el funcionamiento de dicho Organismo.

Decreto N° 2683 -6-X-20- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 39/20, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. N° 4549/2020)

Decreto N° 2684 -6-X-20- Art. 1°.- Apruébase la compra directa tramitada bajo Expediente N° 7827/20 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y autorizase al señor Ministro de Salud a suscribir la Orden de Provisión N° 225843, destinada a la compra de una central de monitoreo y sus accesorios capnografía que serán destinados a los diferentes centros asistenciales de las localidades de General Acha, Victorica, Guatrache y 25 de Mayo, para la atención de pacientes afectados por COVID-19, con encuadre legal en la excepción prevista en el Artículo 34°, inciso c) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad – modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, por imperio de lo establecido por el Artículo N° 8 del Decreto N° 521/20 y consecuentemente adjudíquese según se detalla seguidamente:

VIAMEDIC SRL.: Items 7 y 8 por la suma total de \$ 172.400,80.

Art. 2°.- Declarase desiertos los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Decreto N° 2685 -6-X-20- Art. 1°.- Apruébase la

compra directa tramitada bajo Expediente N° 9352/20 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y autorizase al señor Ministro de Salud a suscribir la Orden de Provisión N° 225841, destinada a la adquisición de accesorios para coagulador de medios instalado en el Laboratorio de la Dirección de Epidemiología, con encuadre legal en la excepción prevista en el Artículo 34°, inciso c) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad – modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, por imperio de lo establecido por el Artículo N° 8 del Decreto N° 521/20 y consecuentemente adjudíquese según se detalla seguidamente:

DAMICO NÉSTOR J: Ítems 1 y 2 por la suma total de \$ 100.040,00.

Decreto N° 2686 -6-X-20- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 44/20, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. N° 4554/2020)

Decreto N° 2687 -7-X-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2020, a la docente María Laura VIGLIANCO, DNI N° 25.472.311, Clase 1976, al cargo titular de Asistente Social, del Centro de Apoyo Escolar -turno tarde-, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2688 -7-X-20- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2020, a la docente María Isabel ACOSTA, DNI N° 16.712.270, Clase 1964, a los cargos titulares de Maestra de Grupo -turno mañana- y Maestra de Grupo -turno tarde- de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 7, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 34.544,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2020.

Decreto N° 2690 -7-X-20- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 33/20, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. N° 7122/19)

Decreto N° 2693 -7-X-20- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Trenel la suma de \$375.250,66 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 10020/20)

Decreto N° 2694 -7-X-20- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 17/23 del Expediente N° 2118/20 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 82/20, para el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de las oficinas de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 2695 -7-X-20- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Metileo la suma de \$121.295,99 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 9698/20)

Decreto N° 2696 -7-X-20- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 25/32 del Expediente N° 7634/20 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 90/20, para la adquisición de un equipo autoclave a vapor destinado al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 2697 -7-X-20- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 29 de octubre de 2019, la renuncia por razones particulares presentada por el agente permanente en la Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Martín Daniel CARRO D.N.I. N° 30.016.174 Clase 1983-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, conforme lo establece el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 15.652,00, en concepto de 20 días de licencia para descanso anual, proporcionales al tiempo trabajado al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 24 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 28 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2698 -7-X-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor- Ley N° 1279, a suscribirse con la

señora Stefanía Luz SOSA -D.N.I. N° 31.044.910 -Clase 1984, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto N° 2699 -7-X-20- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 633.000,00 a valores del mes de junio de 2020, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, para la contratación directa de la: “ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA, VERIFICACIÓN HIDRÁULICA EN RÉGIMEN IMPERMANENTE DE LA CAÑERÍA DE IMPULSIÓN EXISTENTE Y PROYECTO DEL SISTEMA ANTIARIETE PARA LA OBRA: “RENOVACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE LÍQUIDOS CLOACALES N° 1 (EBI) - SANTA ROSA”, encuadrando el procedimiento en Ley N° 38 General de Obras Públicas y en el artículo 13 del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la nombrada Ley y sus modificatorias. -

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA, al Ingeniero Andrés Heriberto ORTIZ, CUIT N° 20-21131707-9, la ejecución de los trabajos mencionados en el Artículo 1°, por la suma de \$ 633.000,00, a valores del mes de junio del 2020, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008, Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 575/16, Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y sus normas reglamentarias y modificatorias, con pago provisorio de acuerdo al Artículo 3° Bis del Decreto N° 2146/06 y un plazo de ejecución de 30 días corridos.-

Decreto N° 2700 -7-X-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643- a suscribirse con el señor Juan Cruz RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 34.889.305 -Clase 1989-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto N° 2701 -7-X-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, a suscribirse con el señor Jonathan Ariel OCHOA -D.N.I. N° 35.386.753 -Clase 1991, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los

Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2)

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto N° 2702 -7-X-20- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 8840/20 – caratulado: “MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA BARÓN”; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de Convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Municipalidad de Colonia Barón, la suma de \$ 721.310,00 para la construcción de cordón cuneta y badenes en zona urbana de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 2704 -7-X-20- Art. 1°.- Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020, al Tribunal de Cuentas, a la agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Vanesa Beatriz GIMÉNEZ -D.N.I. N° 26.294.533 -Clase 1977, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Decreto N° 2705 -7-X-20- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 526 a 527, celebrado “ad referéndum” del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa HERNÁNDEZ ANÍBAL JAVIER C.U.I.T N° 20-23562011-2, representada por su Titular señor Aníbal Javier HERNÁNDEZ, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: “S/AMPLIACIÓN Y REPARACIONES GENERALES POSTA SANITARIA QUETREQUEN – LA PAMPA.-”, por la suma total de \$ 1.593.636,36 y en consecuencia ratifícase los Pagos Provisorios por la suma de \$ 1.224.418,38, todo ello conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 469 a 517 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08; N° 400/16 y N° 575/16

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa HERNÁNDEZ ANÍBAL JAVIER C.U.I.T N° 20-23562011-2,

representada por su Titular señor Aníbal Javier HERNÁNDEZ, la suma de \$ 369.207,98, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, importe que será abonado por el ESTADO PROVINCIAL dentro de los treinta (30) días siguientes de la firma del Decreto que autoriza el presente, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1°.

Decreto N° 2706 -7-X-20- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 7.954,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por la Ley N° 2786 a favor del señor Franco Iván NÚÑEZ, Documento Nacional de Identidad N° 29.123.174, CUIL 20-29123174-9, de la localidad de Jacinto Arauz.

Decreto N° 2707 -7-X-20- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas, Pliego Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 28/37 del Expediente N° 7570/20 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 72/20, para la adquisición de 75.000 kilogramos de leche entera en polvo fortificada destinada al Programa Materno Infantil de la Provincia.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 2708 -7-X-20- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 17/23 del Expediente N° 7314/20 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 81/20, para el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de oficinas administrativas de la Unidad de Gestión del Programa SUMAR, dependiente del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 2709 -7-X-20- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -ley N° 1279- Cintia Carina ZALABARDO -D.N.I. N° 26.727.752 -Clase 1978-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios, con la misma, a partir del 11 de diciembre de 2019, quien ha sido exceptuada del cumplimiento del

artículo 38, inciso h) de la Ley N° 643.

Decreto N° 2710 -7-X-20- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de enero de 2020, la renuncia definitiva presentada por la agente permanente en la Categoría 6, Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Graciela HERNÁNDEZ -D.N.I. N° 13.919.337 -Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, conforme lo establece el artículo 173 de la Ley N° 643, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la misma norma legal.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$77.154,00, en concepto de 31 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2019, por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056/18 de Presupuesto, de acuerdo al informe de fojas 14 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 18 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2711 -7-X-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2020, a la docente Liliana Noemí SÁNCHEZ, DNI N° 17.396.669, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 129 -Hogar-, de la localidad de Algarrobo del Águila, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2712 -7-X-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2020, a la docente Marcela Mónica GARCÍA, DNI N° 21.065.341, Clase 1969, al cargo titular de Maestra Recuperadora -turno mañana-, del Centro de Apoyo Escolar, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2713 -7-X-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2020, al docente Juan Pablo DE CRISTOFARO, DNI N° 28.940.107, Clase 1982, al cargo titular de Profesor: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "República Argentina", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2714 -7-X-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2020, a la docente Carolina Solange ECHEVERRÍA, DNI N° 30.574.768, Clase 1983, a los cargos titulares de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, Química y Física: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Claro en el Monto", de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley

N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2715 -7-X-20- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2020, a la docente Hilda Elizabeth MARTÍNEZ, DNI N° 17.510.908, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 143, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 15.900,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2020.

Decreto N° 2716 -7-X-20- Art. 1°.- Prorrógase por 180 días el plazo para realizar todos los actos y adecuaciones necesarias para la constitución y puesta en funcionamiento de "EMPATEL S.A.P.E.M.", contados desde el vencimiento de los 365 días de la promulgación de la Ley N° 3184, en el marco de su artículo 9°.

Decreto N° 2717 -7-X-20- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito formalizado por intermedio de la Municipalidad de General Pico -153-7, CUIT N° 30-99906214-4, conforme Decreto N° 3249/18 de fecha 18 de septiembre de 2018, por la suma de \$ 150.000,00, con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento a la señora Graciela MONTENEGRO, CUIT/CUIL N° 27-18259327-9, para el proyecto productivo de "Diseño y Confección de Carteras y Accesorios de Cuero", en el marco del régimen establecido en el Título IX, de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Decreto N° 2718 -7-X-20- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2019, al agente Categoría 4, Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva de la Ley N° 1279, Pascual Cesar GONZÁLEZ -D.N.I. N° 10.444.962 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$207.798,00, en concepto de 37 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2719 -7-X-20- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de enero de 2020, la renuncia por razones particulares presentada por la agente permanente en la Categoría 10, Rama Enfermería de la Ley N° 1279, Rosana Noemí PICCO -D.N.I. N° 14.232.593 -Clase 1960-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del

Ministerio de Salud, conforme lo establece el artículo 173 de la Ley N° 643, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la misma norma legal.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$58.843,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual año 2018, comprendido en el Decreto acuerdo N° 1374/96 -Ley N° 1279-, de acuerdo al informe de fojas 13 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 17 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2720 -7-X-20- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2020, a la agente Categoría 6, Rama Enfermería de la Ley N° 1279, Mabel Inés LUQUE -D.N.I. N° 12.379.828 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$100.445,00, en concepto de 38 días de licencia para descanso anual año 2019, comprendido en el Decreto acuerdo N° 1374/96 -Ley N° 1279-, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2721 -7-X-20- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2020, a la agente Categoría 11, Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley N° 1279, Nilda Ángela WILBERGER -D.N.I. N° 11.236.553 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$58.474,00, en concepto de 33 días de licencia para descanso anual, proporcionales al tiempo trabajado al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2722 -7-X-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2020, a la docente Silvana Anabela MACCHI, DNI N° 27.429.564, Clase 1979, al cargo titular Maestra Recuperadora del Servicio de Aprendizaje Integral -turno tarde-, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2723 -7-X-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2020, a la docente

María del Carmen FERREYRA, DNI N° 25.300.602, Clase 1976, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica -turno mañana-, de la Escuela N° 26, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2724 -7-X-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2020, a la docente Claudia Miriam BLASCO, DNI N° 16.935.748, Clase 1965, a los cargos titulares de Profesora: Educación Artística Artes Visuales: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Arte Musical, del Colegio Secundario "Ciudad de General Pico", Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2725 -7-X-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2020, a la docente Gabriela Carolina SÁNCHEZ, DNI N° 31.134.609, Clase 1984, al cargo titular de Profesora: Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, de la Escuela Normal "Clemente José Andrada", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2726 -7-X-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2020, a la docente Vanesa Susana LUCCHETTI, DNI N° 21.638.257, Clase 1971, a los cargos titulares de Profesora: Educación Física: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2727 -7-X-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 17 de marzo de 2020, al docente José María BULDORINI, DNI N° 16.188.110, Clase 1963, al cargo titular de Profesor: Economía I: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2728 -7-X-20- Art. 1°.- Fíjase a partir de 1 de octubre de 2020 y hasta el 30 de setiembre de 2021 en un número de tres (3), el cupo de becas equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 - Rama Profesional- de la Ley N° 1279, destinadas a los

médicos que realizan las Residencias en Medicina General, asignadas según se detalla en el presente.

NOMINA MÉDICOS RESIDENTES EN MEDICINA GENERAL

MAINZ, Joaquín Alexis DNI. N° 37.086.983
MOTTINO, María Laura DNI. N° 34.533.366
LÓPEZ GÓMEZ, Ermelinda Romina DNI. N° 33.292.754

Art. 2°.- Fíjase a partir del 1 de octubre de 2020 y hasta el 30 de setiembre de 2021, en un número de cuatro (4), el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Pediatría, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas según se detalla en el presente.

NOMINA DE MÉDICOS RESIDENTES EN PEDIATRÍA

AMELA AMBOGETTI, Alan Roy DNI. N° 35.157.763
COSTA ECHEGARAY, Melisa DNI. N° 34.670.852
DEL GRECO, Lautaro DNI. N° 35.386.346
MORALES, Celeste Araceli DNI. N° 31.506.460

Art. 3°.- Fíjase a partir del 1 de octubre de 2020 y hasta el 30 de setiembre de 2021, en un número dos (2), el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Terapia Intensiva de Adultos, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas según se detalla en el presente.

NOMINA DE MÉDICOS RESIDENTES EN TERAPIA INTENSIVA DE ADULTOS

LLOMPART RIERA, Lucas DNI. N° 35.954.141
LARRAMENDI, Soledad Julia DNI. N° 26.769.719

Art. 4°.- Fíjase a partir del 1 de octubre de 2020 y hasta el 30 de setiembre de 2021 en un número de cuatro (4), el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Tocoginecología, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas según se detalla en el presente.

NOMINA DE MÉDICOS RESIDENTES EN TOCOGINECOLOGÍA

CHAP, Yésica Daiana DNI. N° 34.399.114
SÁEZ ZAMORA, Juan José DNI. N° 37.397.613
ESTÉVEZ, Karen DNI. N° 36.760.855
BAZÁN, Mara Liseth DNI. N° 34.633.042

Art. 5°.- Fíjase a partir del 1 de octubre y hasta el 30 de setiembre de 2021 en un número de siete (7), el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la

Residencia en Clínica Médica, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas según se detalla en el presente.

NOMINA DE MÉDICOS RESIDENTES EN CLÍNICA MÉDICA

HECKER, Sofía Elisabet DNI. N° 38.038.668
OLIVETTI, Jorgelina Geraldin del Carmen DNI. N° 37.413.832
PATELLI, María Clara DNI. N° 36.110.012
GONZALEZ, Karen Rocío DNI. N° 37.086.688
GARCÍA, Marilina DNI. N° 33.742.573
GABILONDO PEÑAS, Macarena DNI. N° 36.704.803
ZAPATA, Claudio Alberto DNI. N° 33.715.573

Art. 6°.- Fíjase a partir del 1 de octubre y hasta el 30 de setiembre de 2021 en un número de uno (1), el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Neonatología, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas según se detalla en el presente.

NOMINA DE MÉDICOS RESIDENTES EN NEONATOLOGÍA

AURNAGUE, Estefanía DNI. N° 34.674.380

Art. 7°.- Fíjase a partir del 1 de octubre y hasta el 30 de setiembre de 2021 en un número de dos (2), el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Bioquímica Clínica, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas según se detalla en el presente.

NOMINA DE MÉDICOS RESIDENTES BIOQUÍMICA CLÍNICA

ASCENZI, Lucrecia Inés DNI. N° 35.240.055
ACOSTA, María Agostina DNI. N° 37.620.919

Art. 8°.- El gasto que demande lo dispuesto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 11- Cuenta 1- F. y F. 310 -S.1-Partida Principal 030 -Partida Parcial 06 -SP. 01 -CL.01 -SCL. 144 -C. 8 del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el ejercicio 2021.--

Art. 9°.- Autorízase a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, a comprometer la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CON CINCUENTA Y UNO CENTAVOS (\$9.950.299,51) del presupuesto del año 2021, para solventar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto.-

Art. 10°.- Dése cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Decreto N° 2729 -7-X-20- Art. 1°.- Destitúyase de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación con carácter de Cesantía, al Sargento Dante Raúl SILIQUINI, DNI N° 24.278.520, Clase 1976, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 62 incisos 1) y 13) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80; de acuerdo a lo expuesto en los precedentes considerandos.

Decreto N° 2730 -7-X-20- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 6 de octubre de 2019, la renuncia por razones particulares presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 14, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Ana Inés TRIPICCHIO -D.N.I. N° 26.258.315 -Clase 1877-, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios, con la misma, a partir de la fecha de su renuncia, conforme lo establecen los artículos 43 inciso j) y 44 de la Ley N° 643, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la misma norma legal.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 9.676,00, en concepto de 11 días de licencia para descanso anual, proporcionales al tiempo trabajado al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 13 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 17 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2731 -7-X-20- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2020, al docente Ezequiel Edgardo MENDOZA, DNI N° 13.184.495, Clase 1959, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Educación Física - Recreación -turno tarde- y Maestro de Especialidad: Educación Física - Recreación -turno mañana-, de la Escuela N° 60, de la localidad de Guatraché, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$20.954,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2020.

Decreto N° 2732 -7-X-20- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2020, al agente Categoría 7, Rama Servicios Generales de la ley N° 643, Alberto Carlos GODOY -D.N.I. N° 11.123.577 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citad en el artículo anterior la suma de \$ 56.429,00, en concepto de 40 días

de licencia para descanso anual año 2019, de acuerdo al informe de fojas 47 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 51 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2733 -7-X-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” dependiente del Ministerio de Salud, a la agente Categoría 2 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Claudia Angélica LONEGRO -D.N.I. N° 16.147.807 -Clase 1964-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 2734 -7-X-20- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020 al Ministerio de Salud, al agente Alberto Raúl LEIRIA -D.N.I. N° 13.029.605 -Clase 1957-, perteneciente a la Comisión de Fomento de Quetrequén.

Decreto N° 2735 -7-X-20- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 4 -Rama Profesional con 44 horas de labor- Ley N° 1279, Nora Elvira MARTÍN -D.N.I. N° 12.877.678 -Clase 1959, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 12 de febrero de 2020, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2738 -8-X-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2020, a la docente Lucila TORAL, DNI N° 32.747.024, Clase 1986, al cargo titular de Profesora: Módulo Lengua Extranjera - Inglés III, 3 horas cátedra C1 -turno vespertino- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales, de la Escuela para Adultos N° 10, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2739 -8-X-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020, al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” dependiente del Ministerio de Salud, al agente Categoría 9 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Mario José ROSANE -D.N.I. N° 16.188.622 -Clase 1962-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 2740 -8-X-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la Subsecretaría de Juventud dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la agente Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, María Paz MAXENTI -D.N.I. N° 36.314.342 -Clase 1992-, perteneciente a la

Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 2741 -8-X-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, al Instituto de Seguridad Social -ISS-, a la agente Categoría 8 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Haidée Luz GONZÁLEZ -D.N.I. N° 11.363.938 -Clase 1955-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 2742 -8-X-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la Casa de la Juventud Pampeana en Córdoba dependiente de la Subsecretaría de Juventud del Ministerio de Desarrollo Social, al agente Categoría 12 -Aprendiz- Convenio de Radio y T.V.- Cristian Lorenzo SOSA -D.N.I. N° 27.103.793 -Clase 1979-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3 de la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 2743 -8-X-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la Escuela N° 92 de la ciudad de Santa Rosa dependiente del Ministerio de Educación, a la agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Daiana Carolina CALELLO -D.N.I. N° 33.998.096 -Clase 1988-, perteneciente a la Delegación Casa de Piedra dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 2744 -8-X-20- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2020, a la docente María Teresa PANIEGO, DNI N° 16.333.399, Clase 1964, al cargo titular de Psicopedagogo -turno mañana- del Centro de Apoyo Escolar, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$40.066,00 en concepto de 14 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019 y 4 días proporcional al año 2020.

Decreto N° 2745 -8-X-20- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 10 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Oscar Osvaldo AGUIAR -D.N.I. N° 10.565.112 -Clase 1952, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de febrero de 2020, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2746 -8-X-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, al Establecimiento Asistencial "Dr. José Curci" de la localidad de Anguil dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, al agente Categoría 13 -

Rama Administrativa- Ley N° 643- Rita Mónica Patricia VELÁZQUEZ -D.N.I. N° 17.645.993 -Clase 1966-, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 2747 -8-X-20- Art. 1°.- Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la Unidad de Abordaje de la localidad de General Pico dependiente del Ministerio de Seguridad, a la agente contratada equiparada a la Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643- María Emilia ROBLEDO -D.N.I. N° 31.192.978 -Clase 1985-, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 2748 -8-X-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la Dirección General de Rentas, a la agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643- Clarisa Anabel VILLAREAL -D.N.I. N° 31.134.749 -Clase 1985-, perteneciente al Centro de Sistematización de Datos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Decreto N° 2749 -8-X-20- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020 a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos a la agente, Giselle Mariela PICCO -D.N.I. N° 32.649.681 -Clase 1988-, perteneciente a la Comisión de Fomento de Pichi Huinca.

Decreto N° 2750 -8-X-20- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 13 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2020, al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda del agente Categoría 12 (Rama Administrativa) -Ley N° 643, Claudio Marcelo JALABERT, D.N.I. N° 24.998.694 Afiliado N° 65940, Clase 1976, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.

Decreto N° 2751 -8-X-20- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 6 de julio de 2019, a la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Graciela Elsa BRANDI -D.N.I. N° 18.053.773 -Clase 1967-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación.

Art. 2°.- Páguese al ciudadano Agustín ORTIZ DE URBINA -D.N.I. N° 41.094.732-Clase 199, derechohabiente de quien en vida fuera su progenitora la exagente Graciela Elsa BRANDI, la suma de \$ 17.203,41, en concepto de los haberes adeudados, como así también, 9 días de licencia para descanso anual proporcionales del año 2019, por aplicación del artículo 28 de la Ley de Presupuesto N° 3056, de acuerdo al informe de fojas 18 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación positiva realizada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia a fojas 21.

Decreto N° 2752 -8-X-20- Art. 1°.- Transferir sin cargo a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA los bienes pertenecientes al Estado Provincial que figuran en el Anexo del presente Decreto. (S/Expte. N° 6491/20)

Art. 2°.- La entrega de los bienes indicados en el Anexo adjunto se efectuará por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Educación, previa aceptación del mismo por parte de la beneficiaria y la suscripción de la documentación correspondiente.

Cumplimentado lo dispuesto en el párrafo anterior, se procederá a la baja del Patrimonio Provincial a los bienes indicados, por intermedio del Departamento de Bienes Patrimoniales de Contaduría General de la Provincia.

Art. 3°.- En el caso que la entidad beneficiaria no tome posesión del bien dentro de los 180 días corridos de la fecha del presente, la transferencia sin cargo dispuesta por el artículo 1° será revocada.

Decreto N° 2753 -8-X-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, al Ministerio de la Producción, al agente Categoría 13 - Rama Servicios Generales- Ley N° 643- Federico Pablo PROCETTI -D.N.I. N° 24.998.214 -Clase 1975-, perteneciente a la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 2754 -8-X-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la Subsecretaría de Medios de Comunicación, al agente Categoría 12 -Rama Administrativa, Convenio de Radio y T.V.- Marcos Ramiro GIMÉNEZ -D.N.I. N° 27.796.688 - Clase 1980-, perteneciente a la Dirección de Canal 3 dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.

Decreto N° 2764 -9-X-20- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Caleufú la suma de \$259.909,50 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 10381/20)

Decreto N° 2765 -9-X-20- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de General San Martín la suma de \$127.387,00, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado “Parque Didáctico y Recreativo” de acuerdo al monto que se consigna en el marco del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Decreto N° 2769 -9-X-20- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Alta Italia la suma de \$95.256,01, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que como anexo forman parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684. (S/Expte. N° 10630/20)

Decreto N° 2887 -19-X-20- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Metileo la suma de \$72.737,03, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado “Invernadero Productivo: II Parte” de acuerdo al monto que se consigna en el marco del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.-